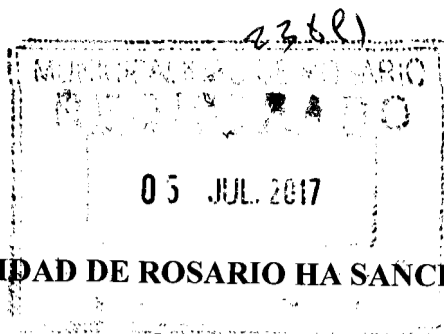




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.754)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Cultura y Educación, Salud y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Aldo Poy, el cual expresa:

“Visto: La importancia que tiene desde el punto de vista histórico contar con un relevamiento del patrimonio que guardan los cementerios sitios en nuestra ciudad.

Que en los mismos se encuentran emplazadas obras de destacados artistas, construcciones de valor arquitectónico, sepulcros que guardan restos de personalidades que han trascendido por su actuación en diferentes esferas.

Que preservar este patrimonio hace a la identidad de nuestra ciudad, a cómo se fue construyendo, quiénes fueron sus actores, constituyendo una base importante para historiadores, y para la ciudadanía en general posibilitar el acceso a este conocimiento.

Que conformar un catálogo que contenga toda la riqueza que presentan las tumbas y/o mausoleos, así como las historias detrás de muchos de los personajes cuyos restos descansan en los cementerios de nuestra ciudad, hace a una política de conservación y preservación, con antecedentes en muchas necrópolis del mundo, y

Considerando: Que, el Municipio de Rosario ha implementado políticas tendientes a lograr la preservación del patrimonio mediante diversas normas dictadas en tal sentido, entre ellas la Ordenanza 8245/2008 de Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario.

Que, puntualmente y referido al tema objeto de este proyecto, con fecha 15 de febrero de 1994, la Secretaría de Servicios Públicos remitió a este Cuerpo una nota (ingresada como Expte. 63.125 CM) informando sobre la aprobación de un relevamiento, análisis, ordenamiento catastral y cultural de la Dirección General de Cementerios y Defunciones, que no ha podido ser localizado, y que sería de gran utilidad a los fines que proponemos.

Que, la Ordenanza 7178/2001 autoría de la Concejala María Cristina Usandizaga constituye un paso importante para revalorizar el patrimonio que albergan los cementerios municipales.

Que, en otras ciudades de nuestro país se han implementado programas similares, como por ejemplo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo los Cementerios de la Chacarita y Recoleta lugar obligado de visita de cientos de extranjeros que participan de visitas guiadas.

Que, en innumerables ciudades europeas se da la misma situación en el marco de años de cultura de preservación del patrimonio y construcción de identidad.

Que el Cementerio Colón de La Habana (Cuba) cuenta con la Asociación Amigos del Cementerio con oficinas dentro del mismo predio, a cuyo cargo está la custodia, catalogación y las visitas guiadas.

Que, en nuestra ciudad se ubican el Cementerio La Piedad, inaugurado en el año 1886, y constituyendo la necrópolis más grande, el Cementerio El Salvador inaugurado en 1856, el Israelita que data de 1905 y el de Disidentes del año 1888, todos ellos albergando una enorme riqueza histórica que merece ser cuidada y difundida”.

Es por lo expuesto que las Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase la Ordenanza N° 7178/2001, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Art. 1º.- Créase el Programa Revalorización Cultural de los Cementerios sitios en la ciudad de Rosario, a los fines de preservar y resaltar los valores patrimoniales, las personalidades inhumadas que se hayan destacado en todos los ámbitos político, deportivo, cultural, artístico,



etc., así como personajes populares, hacedores de la historia y el desarrollo de la ciudad, invitando a formar parte del mismo a los cementerios que no estén en la órbita municipal.

Art. 2º.- El Programa dependerá de la Secretaría de Cultura Municipal, y su implementación deberá contar con la participación del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico y la Escuela Superior de Museología.

Art. 3º.- La Secretaría de Cultura evaluará, de considerarlo necesario, la posibilidad de celebrar convenios con distintas Facultades de la Universidad Nacional de Rosario que estén calificadas para realizar relevamientos fotográficos y/o aportar todo lo que resulte de interés para el objetivo del Programa.

Art. 4º.- La Secretaría de Cultura convocará a la ciudadanía en general para que aporte información, especialmente sobre los personajes populares.

Art. 5º.- La colección de todo lo relevado se volcará en un "Catálogo Patrimonial, Histórico y Cultural", que deberá contener una reseña que refleje tal mención y una fotografía para que conste la existencia del objeto en cuestión. El mismo deberá actualizarse cada vez que la circunstancia lo amerite.

Art. 6º.- El Catálogo, así como toda información vinculada al Programa de Revalorización Cultural de los Cementerios, deberá ser resguardada en soporte informático y estar a disposición del público en general. La Secretaría de Cultura será la encargada de entregar una copia a cada autoridad de los cementerios y conservar la original en la Secretaría.

Art. 7º.- La totalidad de lo mencionado en el Catálogo – sepulcros de personalidades, sepulcros con valor arquitectónico, obras de arte funerario, esculturas, etc. - será señalado con placas identificatorias.

Art. 8º.- En cada uno de los Cementerios se crearán circuitos guiados, dándoles difusión a través de la página web de la Municipalidad y/o otros medios, tendiente a promover la concurrencia de turistas, estudiantes, y de la comunidad en general.

Art. 9º.- La Dirección de Cementerios y Defunciones, en colaboración con los organismos que correspondan, tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de condiciones adecuadas de preservación, medidas de seguridad para prevenir el vandalismo, y condiciones de higiene en todo el predio que ocupe cada necrópolis municipal.

Art. 10º.- Comuníquese con sus considerandos, publíquese y agréguese al Digesto Municipal".

Art 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de Junio de 2017.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

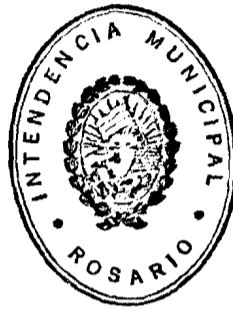



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 06 de julio de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO ARIÓS
Intendente de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario